



VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVI - N° 205
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL TOTORAL**

DECRETO N° 166/2023

VISTO: Que por Decreto N° 165/2023 se promulgo la Ordenanza N° 20/2023 que autoriza al D.E.M. a llamar a Concurso de Precios, para la concesión de la explotación comercial del Café Bar "Petit", comercio ubicado en un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa del Totoral situado en calle Presidente Perón esq. 25 de Mayo de Villa de Totoral, por el plazo de cinco años.- La concesión tiene por objeto la explotación comercial del local con el fin de aplicarlo a la explotación de los siguientes rubros: bar, cafetería, sandwichería, helados envasados y comidas rápidas, en las instalaciones del Bar. Sin perjuicio de que se podrá proponer a consideración del DEM la inclusión de otros rubros afines;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar fecha para la presentación de propuestas y la apertura de sobre del acto licitatorio.

Que de conformidad a la Ordenanza de Contrataciones, debe hacerse la correspondiente publicación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica Municipal N.º 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA:

Art. 1º)- LLAMESE a Concurso de Precios para el día tres (03) de noviembre de 2023 a las 11:00 hs en la sede de esta Municipalidad para la concesión de la explotación comercial del Café Bar "Petit", comercio ubicado en un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa del Totoral situado en calle Presidente Perón esq. 25 de Mayo de Villa de Totoral, por el plazo de cinco años.- La concesión tiene por objeto la explotación comercial del local con el fin de aplicarlo a la explotación de los siguientes rubros: bar, cafetería, sandwichería, helados envasados y comidas rápidas, en las instalaciones del Bar. Sin perjuicio de que se podrá proponer a consideración del DEM la inclusión de otros rubros afines, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el acto Licitatorio, autorizado por Ordenanza N° 20/2023.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA DEL TOTORAL

Decreto N° 166/2023.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza 1720-A-2023.....Pag. 1

Ordenanza 1721-A-2023.....Pag. 2

MUNICIPALIDAD LAS PERDICES

Decreto N° 210/2023.....Pag. 2

Decreto N° 209/2023.....Pag. 3

COMUNA CABALANGO

Resolucion N°115/2023.....Pag. 3

Resolucion N°116/2023.....Pag. 4

Art. 2.) El presente llamado a Concurso será publicado en la forma que lo determine el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Contrataciones vigente.-

Art. 3) AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a realizar el concurso con los oferentes que se presenten, en el supuesto de que no se presenten la cantidad mínima de oferentes requerida por la Ordenanza 04/2017.-

Art.4) AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a utilizar el mecanismo de contratación establecido en el art 19 de la Ordenanza 04/2017, en el supuesto de que el concurso se declare desierto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Ambiente y Recursos Renovables de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2022. -

Art. 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 19 de Octubre de 2023. -

Fdo: ALALUF - INTENDENTE INTERINO- CELIZ - SEC. DE AMBIENTE Y RECURSOS RENOVABLES

ANEXO

4 días - N° 489814 - s/c - 27/10/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

ORDENANZA 1720-A-2023

VISTO: El plano de Mensura Unión y Loteo, de los inmuebles propiedad de la Municipalidad de VILLA DEL ROSARIO, cuyos datos catastrales son:

C:01, S:03, M:056, P:001 y C:01, S:03, M:056, P:101 inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo las Matrículas N° 1.842.118 y 1.869.998 respectivamente, ubicadas dentro del radio urbano de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el mismo satisface los requerimientos urbanísticos de ese sector de la localidad, resulta necesario la aprobación, de la Mensura Unión y Loteo propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, y declararla de interés público y social, conforme lo establece la Ley Provincial 10362;

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDOS EN SESIÓN
ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1°.- APRUEBESE el plano de Mensura Unión y Loteo confeccionado por el Ingeniero Horacio Carrión, sobre los inmuebles propiedad de este Municipio de VILLA DEL ROSARIO, cuyos datos catastrales son C:01, S:03, M:056, P:001 y C:01, S:03, M:056, P:101 inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo las Matrículas N° 1.842.118 y N° 1.869.998.

ART.2° - DESAFÉCTESE del Dominio Privado Municipal, y pásese al Dominio Público Municipal: el Polígono designada en el plano como Destinado a Calles Públicas, que tiene una superficie de 13.668,60 metros cuadrados; el Polígono F-F1-G1-E-F designado como Parcela 100 de la Manzana 89, Destinado a Espacio Verde, que tiene una superficie de 3.153,37 metros cuadrados; el Polígono A1-B-B1-A1 designado como Parcela 102 de la Manzana 56 Destinado a Espacio Verde que tiene una superficie de 1.084,29 metros cuadrados.

ART. 3°.- DECLÁRESE dicha Mensura Unión y Loteo de interés público y social, conforme a lo establecido por la Ley Provincial 10362.

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 24 de octubre de 2023.-

ANEXO

1 día - N° 490788 - s/c - 27/10/2023 - BOE

ORDENANZA 1721-A-2023

VISTO: El plano de Mensura y Loteo, del inmueble propiedad de la Municipalidad de VILLA DEL ROSARIO, cuyos datos catastrales son: C:01,

S:03, M:080, P:100 inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N° 1.870.326, ubicada dentro del radio urbano de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el mismo satisface los requerimientos urbanísticos de ese sector de la localidad, resulta necesario la aprobación, de la Mensura y Loteo propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, y declararla de interés público y social, conforme lo establece la Ley Provincial 10362;

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDOS EN SESIÓN
ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1°.- APRUEBESE el plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Horacio Carrión, sobre el inmueble propiedad de este Municipio de VILLA DEL ROSARIO, cuyos datos catastrales son C:01, S:03, M:080, P:100 inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N° 1.870.326.

ART.2°.- DESAFÉCTESE del Dominio Privado Municipal, y pásese al Dominio Público Municipal: el Polígono B-C-J-E-F-G-H-I-B designada en el mismo plano de Mensura y Loteo como Destinado a Calles Públicas, que tiene una superficie de 2291,25 metros cuadrados; el Polígono A-1-19-16-A, destinado a Espacio Verde, que tiene una superficie de 497,35 metros cuadrados; el Polígono 2-B-3-2 destinado a Espacio Verde que tiene una superficie de 118,16 metros cuadrados; el Polígono 44-D-26-44 designado destinado a Espacio Verde, que tiene una superficie de 181,99 metros cuadrados.

ART. 3°.- DECLÁRESE dicha Mensura y Loteo de interés público y social, conforme a lo establecido por la Ley Provincial 10362.

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 24 de octubre de 2023.-

ANEXO

1 día - N° 490789 - s/c - 27/10/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD LAS PERDIGES

DECRETO N° 210/2023

MUNICIPALIDAD DE LAS PERDIGES: El Sr. INTENDENTE ARQ SERGIO AVALIS, mediante el DECRETO N° 210/2023, rubricado con fecha 12/10/2023, CITA Y EMPLAZA con el fin de tramitar la prescripción admi-

nistrativa (Ley 24.320), al Sr. DOMINGO GRANJA D.N.I. 11.111.111, y/o a sus sucesores y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble que se pretende adquirir mediante la presente acción adquisitiva, por el plazo de cinco (5) días, teniendo el Municipio la posesión pública y pacífica de hace más de 30 años, y destinando el inmueble para cubrir la necesidad

social referente al déficit habitacional local, conforme lo determina normas de Orden Público. Se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento TERCERO ARRIBA, Pedanía PUNTA DEL AGUA, Localidad LAS PERDICES, calle BOULEVARD ITALIA S/Nº, designado como LOTE 102 de la manzana Oficial 4, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados que partiendo del vértice A con rumbo Noroeste hasta el vértice B mide 25.00 metros (Lado A-B) colindando con Boulevard Italia; desde el vértice B con ángulo de 90º00' hasta el vértice C se mide 33.15 metros (Lado B-C) colindando en parte con Parcela 8 de Domingo Granja Fº 37 Año 1907 Cuenta 330622630974 y en parte con Parcela 9 de Domingo Granja Fº 37 Año 1907 Cuenta 330622630982; desde el vértice C con ángulo de 90º00' hasta el vértice D mide 25.00m (Lado C-D) colindando con resto de Parcela 7 de Domingo Granja Fº 37 Año 1907 Cuenta 330622630966; desde el vértice D con ángulo de 90º00' hasta el vértice inicial A mide 33.15m (Lado D-A) cerrando la figura con un ángulo de 90º00' colindando con Parcela 6 de Ana De Los Rios, Francisco De Los Rios y Antonia De Los Rios Matricula 1790229 Cuenta 330601860945. Formando una SUPERFICIE de 828.75m2. DOMINIO CR52-37-1-1907. A NOMBRE DE DOMINGO GRANJA D.N.I. 11.111.111. NOMENCLATURA 3306110101004007, CUENTA 33-06-2263096-6, según Plano confeccionado por el Ingeniero Héctor José de Angelis Mat. 1021-1 y que sobre el referido inmueble se continúa ejerciéndose durante toda su gestión la posesión del mismo. Que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 33-06-2263096-6 a nombre de DOMINGO GRANJA. Que según Plano y la Posesión que se ejerce es sobre el 100% de DOMINGO GRANJA. La Posesión afecta en forma parcial al Dominio Inscripto en DOMINIO: CR52-37-1-1907 designada con la Nomenclatura Catastral y empadronada en cuenta detallada, según Plano confeccionado por el Ingeniero Héctor José de Angelis Mat. 1021-1 y que sobre el referido inmueble se continúa ejerciéndose durante toda su gestión la posesión del mismo. Publíquese. Fdo: ARQ SERGIO AVALIS. Intendente.

3 días - N° 488807 - s/c - 27/10/2023 - BOE

DECRETO N° 209/2023

MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES: El Sr. INTENDENTE ARQ SERGIO AVALIS, mediante el DECRETO N° 209/2023, rubricado con fecha

12/10/2023, CITA Y EMPLAZA con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320), al Sr. ALEJANDRO CENTENO D.N.I. 11.111.111, y/o a sus sucesores y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble que se pretende adquirir mediante la presente acción adquisitiva, por el plazo de cinco (5) días, teniendo el Municipio la posesión pública y pacífica de hace más de 30 años, y destinando el inmueble para cubrir la necesidad social referente al déficit habitacional local, conforme lo determina normas de Orden Público. Se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento TERCERO ARRIBA, Pedanía PUNTA DEL AGUA, Municipalidad de LAS PERDICES, calle GÜEMES S/Nº, designado como LOTE 102 de la manzana Oficial 81, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados que partiendo del vértice A con rumbo noroeste hasta el vértice B mide 23.13m (Lado A-B) colindando con Calle Güemes; desde el vértice B con ángulo de 89º48'41" hasta el vértice C mide 50.00m (Lado B-C) colindando con resto de parcela 5 de Centeno Alejandro Fº 51 vto Año 1906 Cuenta 330619148061; desde el vértice C con ángulo de 89º50'15" hasta el vértice D mide 23.72m (Lado C-D) colindando con Parcela 15 de Gustavo Ariel y Luciana Valeria Lanfranco Matricula 438788 Cuenta 330621966138; desde el vértice D con ángulo de 89º29'10" hasta el vértice inicial A mide 49,96m (Lado D-A) cerrando la figura con un ángulo de 90º51'54" colindando con Calle Santa Fe. Formando una SUPERFICIE de 1170,00M2. DOMINIO CR58-51-1-1906. A NOMBRE DE ALEJANDRO CENTENO D.N.I. 11.111.111. NOMENCLATURA 3306110102087005, CUENTA 33-06-1914806-1, según Plano confeccionado por el Ingeniero Héctor José de Angelis Mat. 1021-1 y que sobre el referido inmueble se continúa ejerciéndose durante toda su gestión la posesión del mismo. Que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 33-06-1914806-1 a nombre de ALEJANDRO CENTENO. Que según Plano y la Posesión que se ejerce es sobre el 100% de ALEJANDRO CENTENO. La Posesión afecta en forma parcial al Dominio Inscripto en DOMINIO: CR58-51-1-1906 designada con la Nomenclatura Catastral y empadronada en cuenta detallada, según Plano confeccionado por el Ingeniero Héctor José de Angelis Mat. 1021-1 y que sobre el referido inmueble se continúa ejerciéndose durante toda su gestión la posesión del mismo. Publíquese. Fdo: ARQ SERGIO AVALIS. Intendente.

3 días - N° 488815 - s/c - 27/10/2023 - BOE

COMUNA CABALANGO

RESOLUCION N° 115/2023

Cabalango, 06 de Octubre de 2023

Y VISTO: El convenio particular celebrado con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023".

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha Agosto del 2022 entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representada por Sr. AGUILERA, GUSTAVO MARCELO, DNI N° 21.089.893 y la Comuna de Cabalango representada por la Presidenta Comunal Sra. SAYAS NATALIA CARLOTA DNI N° 23.108.855, se firmó el convenio particular para

ejecutar UN (1) playón multideportivo con la finalidad llevar adelante acciones que fomenten y apoyen el desarrollo económico y social local, todo lo cual permitirá brindar contención social, y promover la vida saludable como estrategia de inclusión social de las familias y de la población en general de Cabalango y zonas aledañas.

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de Secretaria de Articulación de Política Social a la Comuna para la ejecución y construcción de UN (1) playón multideportivo, Senda Peatonal y Estación Gimnasio en el inmueble individualizado catastralmente como Departamento 23, Pedanía 04, Localidad 48 Circunscripción, Sección 03, Manzana 116 Parcela; Lote: 1, Matrícula N° 596.843 del Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Que La Secretaría Articulación de Política Social se comprometió a transferir a La Comuna, la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHO-

CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.897.874,04 -), pagaderos en UN (1) desembolso para financiar la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra de la obra descrita en el considerando anterior.

Que la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" establece en el apartado REGIMEN DE CONTRATACIONES Art. 5 Inc B que las obras y servicios que deba realizar la administración o encomendar a terceros, se realizará por Concurso de Precios cuando el monto de las operaciones excediera los \$3.800.000,00 (tres millones ochocientos mil), el que deberá reunir los siguientes requisitos: 1- Resolución de la Comisión disponiendo concurso de precios y fijando día y hora de la apertura de las propuestas. 2- Un mínimo de 2 (dos) propuestas, deberán presentarse en sobres sin membretes, cerrados y lacrados. 3- Disponer de la publicación por medios de difusión local, altavoces, carteles, transparentes, etc.

Que como el monto de la contratación de la presente supera el establecido en el art. 5 inc b de la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" deberá agregarse una publicación de 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" esta Comisión Comunal se encuentra facultada para proceder al llamado de "Concurso de Precio" para la contratación de terceros para la ejecución de la obra de UN (1) playón multideportivo, Senda Peatonal y Estación Gimnasio del programa articulado por la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que a los fines de la eficacia y eficiencia en el giro de la administración pública comunal y a efectos de dar mayores oportunidades a los vecinos de nuestra comunidad, como a la oferta empresarial:

LA COMISION COMUNAL DE CABALANGO

RESUELVE:

Artículo 1: LLÁMESE A CONCURSO DE PRECIO, de conformidad a la art. 5 inc. b de la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023", para la contratación de terceros para la ejecución de la UN (1) playón multideportivo, Senda Peatonal y Estación Gimnasio por el monto total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.897.874,04 -) financiado con fondos provenientes de la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2: FIJASE hasta el día 27/10/2023 a la hora 10 horas para la recepción de sobres/propuestas en mesa de entradas del edificio comunal sito en calle El Vergel S/N de la localidad de Cabalango, procediéndose a las 12 hs a la apertura de los mismos.

Artículo 3: ESTABLECESE que los pliegos legales y técnico que se adjuntan y son parte del presente Instrumento podrán ser retirados en la mesa de entradas del edificio comunal todos los días hábiles de 7.00hs a 14.00 horas.

Artículo 4: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el diario de Carlos Paz, y en la página web oficial de la Comuna, archívese.

Firmantes: Secretario Baigorria Leandro D.N.I.: 22.880.145

Tesorero: Zampetti Emiliano D.N.I.: 34.909.860

Pte. Comunal Interina: Bruno Carla Priscila D.N.I.: 35.024.600

5 días - N° 489279 - s/c - 27/10/2023 - BOE

RESOLUCION N°116/2023

Cabalango, 06 de Octubre de 2022

Y VISTO: La Resolución N° 160/2022 y la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023"

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 160/22 se refrendó y aprobó el Convenio Específico entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Comuna de Cabalango, de acuerdo al "Plan Argentina Hace", para la ejecución de la obra "CORDÓN SERRANO CABALANGO"

Que el importe total de la misma, asciende a PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.785.949,92) los cuáles serán girados a la Comuna en etapas, con la posterior rendición de gastos correspondientes a cada una de ellas.

Quede acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" Art. 5 inc. b último apartado establece que cuando el monto de la contratación exceda la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000,00) se realizará por licitación pública mediante Resolución de la Comisión.

Que para el presente, el art. 5 de la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" fija que las publicaciones serán efectuadas como mínimo 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en los medios de publicidad de la zona.

Que el plazo establecido para la ejecución de obra será de ciento veinte (120) días contados desde la fecha del Acta de Inicio.

Que de conformidad a la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" corresponde proceder al llamado de LICITACION PUBLICA, pero que como consecuencia de la situación económica en la que se encuentra inmersa nuestro país, dado a los altos índices inflacionarios y la inestabilidad de los precios de materiales y mano de obra, y dado que el proceso licitatorio de selección de contratista conlleva más tiempo, es necesario, dado la oportunidad y la conveniencia, por la agilidad del mismo proceder a realizar un "Concurso de Precios" para la contratación de terceros para la ejecución de la obra "CORDÓN SERRANO CABALANGO" del programa "ARGENTINA HACE" articulado por la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Obras Publicas de la Nación.

Que a los fines de la eficacia y eficiencia en el giro de la administración pública comunal y a efectos de dar mayores oportunidades a los vecinos de nuestra comunidad, como a la oferta empresarial:

POR TODO ELLO COMISIÓN COMUNAL DE CABALANGO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y NORMATIVA DE CONTRATACION COMUNAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMASE a Concurso de Precios para la ejecución de la obra "CORDÓN SERRANO CABALANGO" por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.785.949,92).

ARTÍCULO 2°: FIJASE para el día 27/10/2023 a las 10 hs. la fecha límite de presentación de ofertas en sobre cerrado, FIJANDOSE para las 11 hs. del mismo día la apertura de sobres por parte de la Comisión

Comunal a fin de llevar a cabo el, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER el pliego de bases y condiciones generales, el pliego de especificaciones técnicas, pliego de bases y condiciones particulares, computo métrico, presupuesto y planos para la obra "CORDÓN SERRANO CABALANGO", que como anexos I, II y III respectivamente, se incorporan a la presente formando parte integrante.

ARTÍCULO 4°: PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba, en el diario de Carlos Paz y en la página web oficial de la Comuna y ARCHÍVESE.

Cabalango, 06 de Octubre de 2022

Firmantes: Secretario Baigorria Leandro D.N.I.:22.880.145
Tesorero Zampetti Emiliano D.N.I.: 34.909.860
Pte. Comunal Interina D.N.I.: 35.024.600

5 días - N° 489281 - s/c - 27/10/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boescba](https://twitter.com/boescba)

